COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENAC DE INGENIEROS

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N°**2024197016908253**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DICRE-CENACING-19.7

Bogotá, D.C, 02 de julio de 2023

Señor Coronel
JUAN CARLOS MOSQUERA MESA
Director con funciones de oficial de contratación y ordenador del gasto Central Administrativa Contable y Especializada de Ingenieros
Carrera 46 No 20 A – 29
Bogotá, D.C.

Asunto: **SOLICITUD MODIFICATORIO No 002 ADICION 001 PRORROGA 002 CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 314-COADE-DICRE-CENACING-2023.**

Respetuosamente y en atención al contrato de obra **No. 314-COADE-DICRE-CENACING-2023** cuyo objeto es: **"LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO No -295- LP - CENACINGENIEROS-2023, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO MAYOR Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DEL TEATRO PATRIA A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"** esta supervisión solicita amablemente al señor Coronel Director Central Administrativa Contable y Especializada de Ingenieros, ordene a quien corresponda dar trámite al modificatorio No. 002 del contrato bajo el concepto de *reactivación adición 001 y prorroga 002,* tal como se expone a continuación:

## I. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

### A. EJECUTANTES

- CONTRATISTA DE OBRA:

| | |
|---|---|
| **No. Contrato Obra** | 272-2023 |
| **No. Proceso** | LP-295-2023 |
| **Firma:** | CONSORCIO CENAC TEATRO 2023<br>NIT: 901.759.617-0 |

Al contestar, cite este número

Radicado N°**2024197016908253**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DICRE-CENACING-19.7

| | | |
|---|---|---|
| **Representante Legal:** | VICTOR FERNANDO RAMIREZ GASCA<br><br>C.C. 12.272.097 | |
| **Consorciados:** | FERNANDO RAMIREZ SAS<br>CONSTRUCTORA A CRUZ SAS<br>FERNANDO RAMIREZ GASCA | 40%<br>50%<br>10% |

- CONTRATISTA DE INTERVENTORIA:

| | |
|---|---|
| **No. Contrato Interventoría** | 314-2023<br>CM-345-2023 |
| **No. Proceso** | |
| **Firma:** | INPLAYCO S.A.S – BIC<br>Nit: 860.524.168-8 |
| **Representante Legal:** | GONZALO LIÉVANO HOYOS<br><br>C.C. 19.100.962. de Bogotá |

B. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

- CONTRATISTA DE OBRA:

Que, con el ánimo de atender esta necesidad se dispuso un presupuesto de SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONESCUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($ 6.550.417.531,15), M/CTE, INCLUIDO A.I.U, IVA, Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS EROGACIONES APLICABLES, con cargo al rubro presupuestal a-02-02-02-005-004, recurso 10, según certificado de disponibilidad presupuestal no. 26923 con fecha 03 de agosto de 2023.

Al contestar, cite este número

Radicado N°**2024197016908253**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DICRE-CENACING-19.7

| Articulo presupuestal (SIIF NACIÓN) | Recurso | descripción del rubro | Unidad beneficiada | Valor aproximado de la necesidad | Valor Adjudicado | Saldo a liberar |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 02-02-02-005-004 | 10 | Servicios de construcción | Basem Teatro Patria | $ 6.550.417.531,15 | $ 6.376.826.519,54 | $ 173.591.011,61 |
| | | | | $ 6.550.417.531,15 | $ 6.376.826.519,54 | $ 173.591.011,61 |

- CONTRATISTA DE INTERVENTORIA:

Que el presupuesto asignado para el presente proceso es por un valor de QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 524.033.402,49). M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS EROGACIONES APLICABLES respaldado según CDP No. 28323 De fecha 14 de agosto del 2023 amparado bajo el rubro 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TECNICOS.

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD | VALOR ADJUDICADO | VALORA LIBERAR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-008-003 | 10 | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICO Y TÉCNICOS | BILAC50 | $524.033.402,49 | $524.032.999,35 | $ 403,14 |

## C. TIEMPO DE EJECUCIÓN Y TRAZABILIDAD DEL PROYECTO

- CONTRATISTA DE OBRA:

El término de ejecución del presente contrato será de TRES (03) MESES O HASTA COMPLETAR EL 100% DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

| | |
|---|---|
| **Suscripción contrato** | 18 de octubre de 2023 |
| **Firma Acta de Inicio** | 20 de diciembre de 2023 |
| **Fecha de Terminación Inicial** | Tres meses (03) o hasta completar 100% la ejecución del contrato |
| **Modificatorio No. 001** | Modificación a la cláusula tercera "FORMA DE PAGO" |
| **Suspensión 001** | Desde el 06 de marzo de 2024 hasta el 20 de marzo de 2024 |

Al contestar, cite este número

Radicado N°**2024197016908253**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DICRE-CENACING-19.7

| | |
|---|---|
| **Prorroga 1 suspensión 001** | Desde el 21 de marzo de 2024 hasta el 20 de abril de 2024 |
| **Prorroga 2 suspensión 001** | Desde el 21 de abril de 2024 hasta el 06 de mayo de 2024 |
| **Prorroga 3 suspensión 001** | Desde el 07 de mayo de 2024 hasta el 21 de mayo de 2024 |
| **Prorroga 4 suspensión 001** | Desde el 21 de mayo de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024 |
| **Prorroga 5 suspensión 001** | Desde el 01 de junio de 2024 hasta el 12 de junio de 2024 |
| **Prorroga 6 suspensión 001** | Desde el 13 de junio de 2024 hasta el 21 de junio de 2024 |
| **Prorroga 7 suspensión 001** | Desde el 22 de junio de 2024 hasta 01 de julio de 2024 |

- CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:

El término de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre y/o HASTA LA FINALIZACION ADMINISTRATIVA Y TECNICA DEL PROYECTO.

| | |
|---|---|
| **Suscripción contrato** | 27 de noviembre de 2023 |
| **Firma Acta de Inicio** | 20 de diciembre de 2023 |
| **Fecha de Terminación Inicial** | 31 de diciembre de 2023 y/o hasta la finalización del proyecto. |
| **Modificatorio N° 01** | Modificación a la cláusula quinta prorrogando el plazo de ejecución hasta el día 20 de marzo de 2024 |
| **Suspensión 001** | Desde el 06 de marzo de 2024 hasta el 20 de marzo de 2024 |
| **Prorroga 1 suspensión 001** | Desde el 21 de marzo de 2024 hasta el 20 de abril de 2024 |
| **Prorroga 2 suspensión 001** | Desde el 21 de abril de 2024 hasta el 06 de mayo de 2024 |
| **Prorroga 3 suspensión 001** | Desde el 07 de mayo de 2024 hasta el 21 de mayo de 2024 |
| **Prorroga 4 suspensión 001** | Desde el 21 de mayo de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024 |
| **Prorroga 5 suspensión 001** | Desde el 01 de junio de 2024 hasta el 12 de junio de 2024 |
| **Prorroga 6 suspensión 001** | Desde el 13 de junio de 2024 hasta el 21 de junio de 2024 |
| **Prorroga 7 suspensión 001** | Desde el 22 de junio de 2024 hasta 01 de julio de 2024 |

## II. CONCEPTOS EMITIDOS POR LAS FIRMAS INTERVENTORA Y CONTRATISTA.

### A. SOLICITUD MODIFICACIÓN

La firma interventora CONSORCIO INTERBITER2023 2023, mediante comunicado N°*COI-265-2023-COIB-175* con fecha del 28 de junio de 2024, solicita y recomienda realizar la modificación bajo el concepto de prórroga, así:

(..) Por medio de la presente y de acuerdo con las obligaciones del contrato de Interventoría 314 de 2023. Y una vez revisada la solicitud de presentada por el contratista de obra CONSORCIO CENAC TEATRO 2023 en oficio de referencia 272-2023- CENACTEATRO-179-2024, en la cual requiere la reiniciación de la suspensión N° 1, prorroga n°1 y adición n°1, es de indicar que una vez revisado el

Al contestar, cite este número

Radicado N°**20241970169082 53**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DICRE-CENACING-19.7

documento esta Interventoría indica: Con respecto a la reiniciación del contrato de la suspensión n°1 la cual vence el día 01 de julio de 2024, esta Interventoría ve viable el reinicio de la misma debido a que la motivación dada se encuentra superada para su reiniciación. De acuerdo con la solicitud de prórroga por 153 días es decir del 02 de julio al 01 de diciembre de 2024, esta Interventoría ve viable dicha solicitud para la terminación de las actividades del contrato de obra 272 de 2023 al 15 de diciembre de 2024. Dicha solicitud se sustenta en las mayores cantidades a ejecutar por el contratista de obra, las obras no previstas y los tiempos de fabricación de algunos insumos necesarios para la terminación de la obra y su recibo a satisfacción como lo son:

-La compra fabricación e instalación de las sillas del auditorio el cual requiere de un tiempo de fabricación e instalación de 133 días.
-La compra, importación e instalación del equipo de la red contra incendio el cual requiere de un tiempo de 140 días.
-La compra, instalación y puesta en marcha del equipo de la planta eléctrica el cual requiere de un tiempo de 135 días.

Los tiempos de entrega de los insumos mencionados no estaban contemplados en los plazos contractuales iniciales por tanto se presenta la variación en la programación, la cual en la presente documentación quedan soportadas las actividades anteriormente indicadas por el contratista en la programación de obra actualizada adjunta validada por esta interventoría. Por lo anterior se requiere a la CENA INGENIEROS la solicitud de prorroga al contrato de Interventoría por el mismo tiempo de prórroga del contrato de obra es decir 4 meses y 28 días con el fin de realizar el acompañamiento al contrato de obra hasta su finalización. (15 de diciembre de 2024) Es de indicar que debido a la mayor permanecía que tendría la Interventoría en el seguimiento al contrato de obra y con el fin de mantener la ecuación económica de acuerdo a lo máximo permitido en la ley 80 de 1993 y con el fin de conservar el equilibrio financiero del contrato de Interventoría, se solicita a la CENAC INGENIEROS contemplar la adición por valor de **$108.463.032.29** CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS) Representados en 4 meses y 28 días de mayor permanencia de la Interventoría y que corresponden al 7.51% del valor adicionado al contrato de obra 272 de 2023 cuyo valor corresponde a ($1.444.120.781,24) MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 24 CENTAVOS. Correspondiente al balance n° 10 presentado a la CENAC INGENIEROS el 17 de junio de 2024 para su previa revisión y aprobación. La petición anterior se soporta en la solicitud realizada por la contratista de obra

Al contestar, cite este número

Radicado N°**2024197016908253**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DICRE-CENACING-19.7

CONSORCIO CENAC TEATRO 2023 en oficio de referencia CONTRATO-272-2023-CENACTEATRO-179-2024 día viernes 28 de junio del presente año y en virtud de lo contemplado en la ley 1474 de 2011, articulo 85 que establece:

> *"Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Parágrafo. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato."*

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera viable y por tanto se recomienda al ordenador del gasto la reiniciación del contrato de obra e Interventoría, la prórroga de los contratos del 02 de julio al 30 de noviembre de 2024, y la adicción de los mismo por los valores anteriormente expuestos.

## III. JUSTIFICACION TECNICA:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA **No.314-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023**. cuyo objeto es "LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO No -295- LP - CENACINGENIEROS-2023, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO MAYOR Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DEL TEATRO PATRIA A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023" que de acuerdo con lo mencionado por la firma interventora mediante oficio con radicado INP-CEN-314-2023-175 en el que solicita *reactivación adición y prórroga* del contrato antes mencionado, en razón a que se le otorga *reactivación adición y prorroga* al contrato de obra el cual está sujeto bajo la supervisión de esta interventoría y según lo estipulado en la ley 1474 de 2011 articulo 85 continuidad de la interventoría en el que los contratos de interventoría pueden prorrogarse por la misma cantidad de tiempo de prorrogas de la obra, es importante resaltar que en esta modificación del contrato no se está adicionando ningún recurso y su prorroga se debe realizar debido a que para completar el 100% del alcance y objeto contractual se requiere del tiempo prorrogado ya que al contrato le quedan 14 días de ejecución contractual tiempo



Al contestar, cite este número

Radicado N°**20241970169082**53: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DICRE-CENACING-19.7

en el que no será posible hacer entrega de la obra finalizada. Si bien se está contemplando un recurso de *adición* para completar una funcionalidad del proyecto mediante esta adición por la suma de **$108.463.032.29** CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS) equivalente al tiempo de supervisión de las actividades no previstas presentadas en el contrato de obra al contrato de interventoría, correspondientes a la mayor permanencia que tendrá la firma interventora en el seguimiento de la obra y con el fin de mantener la ecuación económica de acuerdo a lo máximo permitido en la ley 80 de 1993 es por tanto se concediera viable y se recomienda al ordenador del gasto modificar el contrato bajo el concepto de *reactivación* iniciando el 02 de julio de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2024 fecha en la que se programa estar en etapa de finalización para entrega del mismo la prórroga se debe al tiempo de ejecución del contrato siendo este de tres meses o hasta completar el 100% de la ejecución de la obra, sin embargo el alcance del proyecto ha tenido una serie de modificaciones que se han venido ajustando entre contratista interventoría, cenac de ingenieros y coing.

## IV. RECOMENDACIONES Y ACLARACIONES AL ORDENADOR DEL GASTO.

- Se recomienda al Señor Coronel JUAN CARLOS MOSQUERA MESA Director Central Administrativa Contable y Especializada de Ingenieros con funciones administrativas de oficial de contratación y ordenador del gasto ordenar a quien corresponda realizar la modificación por concepto de *reactivación adición 001 y prórroga 001* para el contrato de interventoría N°314-COADE-DICRE CENACINGENIEROS-2023 según lo anterior, se recomienda otorgar adición 001 por la suma de **$108.463.032.29** CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS) y una prórroga por 153 días calendario, teniendo en cuenta que la suspensión del mismo finaliza el 01 de julio de 2024 y que aun contaba con 14 de días de ejecución contractual iniciando desde el 02 de julio de 2024 hasta el 15 diciembre de 2024.

Respetuosamente,

ING. Laura Vera Hurtado
Apoyo a la Supervisión CENAC ING

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número
Radicado N° **2024197013704953**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC ING B- 15.1

Bogotá, Cundinamarca, 02 de julio de 2024

Señor Coronel,
JUAN CARLOS MOSQUERA MESA
Director con funciones de
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto de la CENAC de Ingenieros.
Carrera 46 N°20ª – 29 Puente Aranda
Bogotá,

## CONCEPTO JURÍDICO

Mediante documento con radicado INP-CEN-314-2023-162 del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.314-COADE-DICRE- CENACINGENIEROS-2023** ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y INPLAYCO SAS – BIC NIT: 860524168-8...", Se destacan los siguientes numerales relacionados con los:

## HECHOS

(...) Por medio de la presente y de acuerdo con las obligaciones del contrato de Interventoría 314 de 2023. Y una vez revisada la solicitud de presentada por el contratista de obra CONSORCIO CENAC TEATRO 2023 en oficio de referencia 272-2023- CENACTEATRO-179-2024, en la cual requiere la reiniciación de la suspensión N° 1, prorroga n°1 y adición n°1, es de indicar que una vez revisado el documento esta Interventoría indica: Con respecto a la reiniciación del contrato de la suspensión n°1 la cual vence el día 01 de julio de 2024, esta Interventoría ve viable el reinicio de la misma debido a que la motivación dada se encuentra superada para su reiniciación. De acuerdo con la solicitud de prórroga por 153 días es decir del 02 de julio al 01 de diciembre de 2024, esta Interventoría ve viable dicha solicitud para la terminación de las actividades del contrato de obra 272 de 2023 al 15 de diciembre de 2024. Dicha solicitud se sustenta en las mayores cantidades a ejecutar por el contratista de obra, las obras no previstas y los tiempos de fabricación de algunos insumos necesarios para la terminación de la obra y su recibo a satisfacción como lo son:

-La compra fabricación e instalación de las sillas del auditorio el cual requiere de un tiempo de fabricación e instalación de 133 días.
-La compra, importación e instalación del equipo de la red contra incendio el cual requiere de un tiempo de 140 días.
-La compra, instalación y puesta en marcha del equipo de la planta eléctrica el cual requiere de un tiempo de 135 días.

Los tiempos de entrega de los insumos mencionados no estaban contemplados en los plazos contractuales iniciales por tanto se presenta la variación en la programación, la cual en la presente documentación quedan soportadas las actividades anteriormente indicadas por el contratista en la programación de obra actualizada adjunta validada por esta interventoría. Por lo anterior se requiere a la CENA INGENIEROS la solicitud de prórroga al contrato de Interventoría por el mismo tiempo de prórroga del contrato de obra es decir 4 meses y 28 días con el fin de realizar el acompañamiento al contrato de obra hasta su finalización. (15 de diciembre de 2024) Es de indicar que debido a la mayor permanecía que tendría la Interventoría en el seguimiento al contrato de obra y con el fin de mantener la ecuación económica de acuerdo a lo máximo permitido en la ley 80 de 1993 y con el fin de conservar el equilibrio financiero del contrato de Interventoría, se solicita a la CENAC INGENIEROS contemplar la adición por valor **de $108.463.032.29** CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS) Representados en 4 meses y 28 días de mayor permanencia de la Interventoría y que corresponden al 7.51% del valor adicionado al contrato de obra 272 de 2023 cuyo valor corresponde a ($1.444.120.781,24) MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 24 CENTAVOS. Correspondiente al balance n° 10 presentado a la CENAC INGENIEROS el 17 de junio de 2024 para su previa revisión y aprobación. La petición anterior se soporta en la solicitud realizada por la contratista de obra CONSORCIO CENAC TEATRO 2023 en oficio de referencia CONTRATO-272- 2023-CENACTEATRO-179-2024 día viernes 28 de junio del presente año y en virtud de lo contemplado en la ley 1474 de 2011, articulo 85 que establece:

> *"Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Parágrafo. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato."*

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera viable y por tanto se recomienda al ordenador del gasto la reiniciación del contrato de obra e Interventoría, la prórroga de los contratos del 02 de julio al 30 de noviembre de 2024, y la adicción de los mismo por los valores anteriormente expuestos. (...)

## PORQUE RESULTA VIABLE Y NORMAS QUE REGULAN LA PRORROGA DE LOS CONTRATOS

La aplicación de la presente PRORROGA del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.314-COADE-DICRE- CENACINGENIEROS-2023" ... Se encuentra en sus límites y fundamentos en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, así como en la consecución de los fines del Estado, tal como lo establece el **artículo 3 de la Ley 80 de 1993**; Esto implica que, más allá del principio de la autonomía de la voluntad, la contratación estatal debe estar enmarcada en la búsqueda del interés general y en el cumplimiento de los objetivos estatales, lo que justifica la adopción de medidas como la prórroga del contrato en aras de garantizar la eficacia y legalidad del contrato en mención.

Adicionalmente, a ello, hay que enmarcar que la contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y en cuanto al concepto que se emite, se resalta la posibilidad de prorrogar la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.314-COADE-DICRE- CENACINGENIEROS-2023 hasta **el quince (15) de diciembre de 2024**, a partir de la aprobación de la misma, pues como es de entender el mismo se realiza para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, pues esto se denomina una especial forma de hacer **prevalecer la finalidad** del contrato sobre los elementos del mismo, esto basado también por el análisis y avalado por parte de interventoría y contratista, ya que como fue expuesto en los hechos, se dan los motivos para otorgar dicha solicitud.

Dicho lo anterior, se concluye su viabilidad ante los conceptos técnicos, económicos dados por los profesionales, ya que con esto obedecería a las causales reales y ciertas autorizadas ante la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.314-COADE-DICRE- CENACINGENIEROS-2023 ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y INPLAYCO SAS – BIC NIT: 860524168-8.".

Atentamente,

*Freddy Mengual*

Elaboró: FREDDY MENGUAL
Asesor jurídico

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENAC DE INGENIEROS

EJÉRCITO NACIONAL

# 2024197016915063

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024197016915063** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DICRE-CENACING-19.7

Bogotá, D.C, 02 de julio de 2023

Señor Coronel
JUAN CARLOS MOSQUERA MESA
Director con funciones de oficial de contratación y ordenador del gasto Central Administrativa Contable y Especializada de Ingenieros
Carrera 46 No 20 A – 29
Bogotá, D.C.

Asunto: **SOLICITUD MODIFICATORIO No 002 ADICION 001 PRORROGA 002 CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 314-COADE-DICRE-CENACING-2023.**

Respetuosamente y en atención al contrato de obra **No. 314-COADE-DICRE-CENACING-2023** cuyo objeto es: **"LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO No -295- LP - CENACINGENIEROS-2023, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO MAYOR Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DEL TEATRO PATRIA A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"** esta supervisión solicita amablemente al señor Coronel Director Central Administrativa Contable y Especializada de Ingenieros, ordene a quien corresponda dar trámite al modificatorio No. 002 del contrato bajo el concepto de *reactivación adición 001 y prorroga 002,* tal como se expone a continuación:

## I. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

### A. EJECUTANTES

**- CONTRATISTA DE OBRA:**

| | |
|---|---|
| **No. Contrato Obra** | 272-2023 |
| **No. Proceso** | LP-295-2023 |
| **Firma:** | CONSORCIO CENAC TEATRO 2023<br>NIT: 901.759.617-0 |

202419701690825 3

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024197016915063**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DICRE-CENACING-19.7

| | | |
|---|---|---|
| **Representante Legal:** | VICTOR FERNANDO RAMIREZ GASCA<br><br>C.C. 12.272.097 | |
| **Consorciados:** | FERNANDO RAMIREZ SAS<br>CONSTRUCTORA A CRUZ SAS<br>FERNANDO RAMIREZ GASCA | 40%<br>50%<br>10% |

**- CONTRATISTA DE INTERVENTORIA:**

| | |
|---|---|
| **No. Contrato Interventoría** | 314-2023<br>CM-345-2023 |
| **No. Proceso** | |
| **Firma:** | INPLAYCO S.A.S – BIC<br>Nit: 860.524.168-8 |
| **Representante Legal:** | GONZALO LIÉVANO HOYOS<br><br>C.C. 19.100.962. de Bogotá |

**B. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.**

**- CONTRATISTA DE OBRA:**

Que, con el ánimo de atender esta necesidad se dispuso un presupuesto de SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONESCUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($ 6.550.417.531,15), M/CTE, INCLUIDO A.I.U, IVA, Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS EROGACIONES APLICABLES, con cargo al rubro presupuestal a-02-02-02-005-004, recurso 10, según certificado de disponibilidad presupuestal no. 26923 con fecha 03 de agosto de 2023.

20241970169082S3

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20241970169150S3**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DICRE-CENACING-19.7

| Artículo presupuestal (SIIF NACIÓN) | Recurso | descripción del rubro | Unidad beneficiada | Valor aproximado de la necesidad | Valor Adjudicado | Saldo a liberar |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 02-02-02-005-004 | 10 | Servicios de construcción | Basem Teatro Patria | $ 6.550.417.531,15 | $ 6.376.826.519,54 | $ 173.591.011,61 |
| | | | | $ 6.550.417.531,15 | $ 6.376.826.519,54 | $ 173.591.011,61 |

**- CONTRATISTA DE INTERVENTORIA:**

Que el presupuesto asignado para el presente proceso es por un valor de QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 524.033.402,49). M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS EROGACIONES APLICABLES respaldado según CDP No. 28323 De fecha 14 de agosto del 2023 amparado bajo el rubro 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TECNICOS.

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD | VALOR ADJUDICADO | VALORA LIBERAR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-008-003 | 10 | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICO Y TÉCNICOS | BILAC50 | $524.033.402,49 | $524.032.999,35 | $ 403,14 |

## C. TIEMPO DE EJECUCIÓN Y TRAZABILIDAD DEL PROYECTO

**- CONTRATISTA DE OBRA:**

El término de ejecución del presente contrato será de TRES (03) MESES O HASTA COMPLETAR EL 100% DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

| | |
|---|---|
| **Suscripción contrato** | 18 de octubre de 2023 |
| **Firma Acta de Inicio** | 20 de diciembre de 2023 |
| **Fecha de Terminación Inicial** | Tres meses (03) o hasta completar 100% la ejecución del contrato |
| **Modificatorio No. 001** | Modificación a la cláusula tercera "FORMA DE PAGO" |
| **Suspensión 001** | Desde el 06 de marzo de 2024 hasta el 20 de marzo de 2024 |

20241970169082S3

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20241970169150S3**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DICRE-CENACING-19.7

| | |
|---|---|
| **Prorroga 1 suspensión 001** | Desde el 21 de marzo de 2024 hasta el 20 de abril de 2024 |
| **Prorroga 2 suspensión 001** | Desde el 21 de abril de 2024 hasta el 06 de mayo de 2024 |
| **Prorroga 3 suspensión 001** | Desde el 07 de mayo de 2024 hasta el 21 de mayo de 2024 |
| **Prorroga 4 suspensión 001** | Desde el 21 de mayo de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024 |
| **Prorroga 5 suspensión 001** | Desde el 01 de junio de 2024 hasta el 12 de junio de 2024 |
| **Prorroga 6 suspensión 001** | Desde el 13 de junio de 2024 hasta el 21 de junio de 2024 |
| **Prorroga 7 suspensión 001** | Desde el 22 de junio de 2024 hasta 01 de julio de 2024 |

**- CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:**

El término de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre y/o HASTA LA FINALIZACION ADMINISTRATIVA Y TECNICA DEL PROYECTO.

| | |
|---|---|
| **Suscripción contrato** | 27 de noviembre de 2023 |
| **Firma Acta de Inicio** | 20 de diciembre de 2023 |
| **Fecha de Terminación Inicial** | 31 de diciembre de 2023 y/o hasta la finalización del proyecto. |
| **Modificatorio N° 01** | Modificación a la cláusula quinta prorrogando el plazo de ejecución hasta el día 20 de marzo de 2024 |
| **Suspensión 001** | Desde el 06 de marzo de 2024 hasta el 20 de marzo de 2024 |
| **Prorroga 1 suspensión 001** | Desde el 21 de marzo de 2024 hasta el 20 de abril de 2024 |
| **Prorroga 2 suspensión 001** | Desde el 21 de abril de 2024 hasta el 06 de mayo de 2024 |
| **Prorroga 3 suspensión 001** | Desde el 07 de mayo de 2024 hasta el 21 de mayo de 2024 |
| **Prorroga 4 suspensión 001** | Desde el 21 de mayo de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024 |
| **Prorroga 5 suspensión 001** | Desde el 01 de junio de 2024 hasta el 12 de junio de 2024 |
| **Prorroga 6 suspensión 001** | Desde el 13 de junio de 2024 hasta el 21 de junio de 2024 |
| **Prorroga 7 suspensión 001** | Desde el 22 de junio de 2024 hasta 01 de julio de 2024 |

## II. CONCEPTOS EMITIDOS POR LAS FIRMAS INTERVENTORA Y CONTRATISTA.

### A. SOLICITUD MODIFICACIÓN

La firma interventora CONSORCIO INTERBITER2023 2023, mediante comunicado N°*COI-265-2023-COIB-175* con fecha del 28 de junio de 2024, solicita y recomienda realizar la modificación bajo el concepto de prórroga, así:

(..) Por medio de la presente y de acuerdo con las obligaciones del contrato de Interventoría 314 de 2023. Y una vez revisada la solicitud de presentada por el contratista de obra CONSORCIO CENAC TEATRO 2023 en oficio de referencia 272-2023- CENACTEATRO-179-2024, en la cual requiere la reiniciación de la suspensión N° 1, prorroga n°1 y adición n°1, es de indicar que una vez revisado el

20241970169082 53

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20241970169150 63**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DICRE-CENACING-19.7

documento esta Interventoría indica: Con respecto a la reiniciación del contrato de la suspensión n°1 la cual vence el día 01 de julio de 2024, esta Interventoría ve viable el reinicio de la misma debido a que la motivación dada se encuentra superada para su reiniciación. De acuerdo con la solicitud de prórroga por 153 días es decir del 02 de julio al 01 de diciembre de 2024, esta Interventoría ve viable dicha solicitud para la terminación de las actividades del contrato de obra 272 de 2023 al 15 de diciembre de 2024. Dicha solicitud se sustenta en las mayores cantidades a ejecutar por el contratista de obra, las obras no previstas y los tiempos de fabricación de algunos insumos necesarios para la terminación de la obra y su recibo a satisfacción como lo son:

-La compra fabricación e instalación de las sillas del auditorio el cual requiere de un tiempo de fabricación e instalación de 133 días.
-La compra, importación e instalación del equipo de la red contra incendio el cual requiere de un tiempo de 140 días.
-La compra, instalación y puesta en marcha del equipo de la planta eléctrica el cual requiere de un tiempo de 135 días.

Los tiempos de entrega de los insumos mencionados no estaban contemplados en los plazos contractuales iniciales por tanto se presenta la variación en la programación, la cual en la presente documentación quedan soportadas las actividades anteriormente indicadas por el contratista en la programación de obra actualizada adjunta validada por esta interventoría. Por lo anterior se requiere a la CENA INGENIEROS la solicitud de prorroga al contrato de Interventoría por el mismo tiempo de prórroga del contrato de obra es decir 4 meses y 28 días con el fin de realizar el acompañamiento al contrato de obra hasta su finalización. (15 de diciembre de 2024) Es de indicar que debido a la mayor permanecía que tendría la Interventoría en el seguimiento al contrato de obra y con el fin de mantener la ecuación económica de acuerdo a lo máximo permitido en la ley 80 de 1993 y con el fin de conservar el equilibrio financiero del contrato de Interventoría, se solicita a la CENAC INGENIEROS contemplar la adición por valor **de $108.463.032.29** CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS) Representados en 4 meses y 28 días de mayor permanencia de la Interventoría y que corresponden al 7.51% del valor adicionado al contrato de obra 272 de 2023 cuyo valor corresponde a ($1.444.120.781,24) MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 24 CENTAVOS. Correspondiente al balance n° 10 presentado a la CENAC INGENIEROS el 17 de junio de 2024 para su previa revisión y aprobación. La petición anterior se soporta en la solicitud realizada por la contratista de obra

20241970169082S3

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20241970169150S3**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DICRE-CENACING-19.7

CONSORCIO CENAC TEATRO 2023 en oficio de referencia CONTRATO-272-2023-CENACTEATRO-179-2024 día viernes 28 de junio del presente año y en virtud de lo contemplado en la ley 1474 de 2011, articulo 85 que establece:

> *"Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoria, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Parágrafo. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato."*

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera viable y por tanto se recomienda al ordenador del gasto la reiniciación del contrato de obra e Interventoría, la prórroga de los contratos del 02 de julio al 30 de noviembre de 2024, y la adicción de los mismo por los valores anteriormente expuestos.

## III. JUSTIFICACION TECNICA:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA **No.314-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023** cuyo objeto es "LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO No -295- LP - CENACINGENIEROS-2023, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO MAYOR Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DEL TEATRO PATRIA A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023" que de acuerdo con lo mencionado por la firma interventora mediante oficio con radicado INP-CEN-314-2023-175 en el que solicita *reactivación adición y prórroga* del contrato antes mencionado, en razón a que se le otorga *reactivación adición y prorroga* al contrato de obra el cual está sujeto bajo la supervisión de esta interventoría y según lo estipulado en la ley 1474 de 2011 articulo 85 continuidad de la interventoría en el que los contratos de interventoría pueden prorrogarse por la misma cantidad de tiempo de prorrogas de la obra, es importante resaltar que en esta modificación del contrato no se está adicionando ningún recurso y su prorroga se debe realizar debido a que para completar el 100% del alcance y objeto contractual se requiere del tiempo prorrogado ya que al contrato le quedan 14 días de ejecución contractual tiempo

en el que no será posible hacer entrega de la obra finalizada. Si bien se está contemplando un recurso de *adición* para completar una funcionalidad del proyecto mediante esta adición por la suma de **$108.463.032.29** CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS) equivalente al tiempo de supervisión de las actividades no previstas presentadas en el contrato de obra al contrato de interventoría, correspondientes a la mayor permanencia que tendrá la firma interventora en el seguimiento de la obra y con el fin de mantener la ecuación económica de acuerdo a lo máximo permitido en la ley 80 de 1993 es por tanto se concediera viable y se recomienda al ordenador del gasto modificar el contrato bajo el concepto de *reactivación* iniciando el 02 de julio de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2024 fecha en la que se programa estar en etapa de finalización para entrega del mismo la prórroga se debe al tiempo de ejecución del contrato siendo este de tres meses o hasta completar el 100% de la ejecución de la obra, sin embargo el alcance del proyecto ha tenido una serie de modificaciones que se han venido ajustando entre contratista interventoría, cenac de ingenieros y coing.

## IV. RECOMENDACIONES Y ACLARACIONES AL ORDENADOR DEL GASTO.

- Se recomienda al Señor Coronel JUAN CARLOS MOSQUERA MESA Director Central Administrativa Contable y Especializada de Ingenieros con funciones administrativas de oficial de contratación y ordenador del gasto ordenar a quien corresponda realizar la modificación por concepto de *reactivación adición 001 y prórroga 001* para el contrato de interventoría N°314-COADE-DICRE CENACINGENIEROS-2023 según lo anterior, se recomienda otorgar adición 001 por la suma de **$108.463.032.29** CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS) y una prórroga por 153 días calendario, teniendo en cuenta que la suspensión del mismo finaliza el 01 de julio de 2024 y que aun contaba con 14 de días de ejecución contractual iniciando desde el 02 de julio de 2024 hasta el 15 diciembre de 2024.

Atentamente,

PS. Sandra Edith Huertas
Asesora económica CENAC ING

20241970169082S3

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20241970169150S3**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DICRE-CENACING-19.7

INPLAYCO S.A.S.
INGENIEROS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES
NIT No. 860.524168-8

Bogotá D.C, junio 28 de 2024

**INP-CEN-314-2023-175**

Señores
CENAC INGENIEROS 2023
**Mayor MARVIN NASRALA ALVAREZ**
Supervisor del Contrato de Interventoría
**Ing. LAURA VERA HURTADO**
Apoyo a la supervisión del Contrato de Interventoría
Cra. 46 No. 20A-17 Cantón Militar Coronel Francisco José de Caldas
Bogotá D.C

REF. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.314-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023 ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y INPLAYCO SAS – BIC Nit: 860524168-8.

CONTRATO DE OBRA NO. 272-CENACINGENIEROS-2023 ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y CONSORCIO CENAC TEATRO 2023. *"REALIZAR LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO MAYOR Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DEL TEATRO PATRIA A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"*

**ASUNTO: SOLICITUD DE REINICIO N°1, PRORROGA N°1 Y ADICION N°1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 314 DE 2023.**

Reciban un cordial saludo

Por medio de la presente y de acuerdo con las obligaciones del contrato de Interventoria 314 de 2023. Y una vez revisada la solicitud de presentada por el contratista de obra **CONSORCIO CENAC TEATRO 2023** en oficio de referencia **272-2023-CENACTEATRO-179-2024**, en la cual requiere la reiniciación de la suspensión N° 1, prorroga n°1 y adición n°1, es de indicar que una vez revisado el documento esta Interventoria indica:

Con respecto a la reiniciación del contrato de la suspensión n°1 la cual vence el día 01 de julio de 2024, esta Interventoria ve viable el reinicio de la misma debido a que la motivación dada se encuentra superada para su reiniciación.

De acuerdo con la solicitud de prórroga por 153 días es decir del 02 de julio al 01 de diciembre de 2024, esta Interventoria ve viable dicha solicitud para la terminación de las actividades del contrato de obra 272 de 2023 al 15 de diciembre de 2024. Dicha solicitud se sustenta en las mayores cantidades a ejecutar por el contratista de obra, las obras no previstas y los tiempos de fabricación de algunos insumos necesarios para la terminación de la obra y su recibo a satisfacción como lo son:

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 - 6180878
Email: inplaycocenac314@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

-La compra fabricación e instalación de las sillas del auditorio el cual requiere de un tiempo de fabricación e instalación de 133 días.

-La compra, importación e instalación del equipo de la red contra incendio el cual requiere de un tiempo de 140 días.

-La compra, instalación y puesta en marcha del equipo de la planta eléctrica el cual requiere de un tiempo de 135 días.

Los tiempos de entrega de los insumos mencionados no estaban contemplados en los plazos contractuales iniciales por tanto se presenta la variación en la programación, la cual en la presente documentación quedan soportadas las actividades anteriormente indicadas por el contratista en la programación de obra actualizada adjunta validada por esta interventoría.

Por lo anterior se requiere a la **CENA INGENIEROS** la solicitud de prorroga al contrato de Interventoria por el mismo tiempo de prórroga del contrato de obra es decir 4 meses y 28 días con el fin de realizar el acompañamiento al contrato de obra hasta su finalización. (15 de diciembre de 2024)

Es de indicar que debido a la mayor permanecía que tendría la Interventoria en el seguimiento al contrato de obra y con el fin de mantener la ecuación económica de acuerdo a lo máximo permitido en la ley 80 de 1993 y con el fin de conservar el equilibrio financiero del contrato de Interventoria, se solicita a la CENAC INGENIEROS contemplar la adición por valor de **$108.463.032.29 CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS)** Representados en 4 meses y 28 días de mayor permanencia de la Interventoria y que corresponden al 7.51% del valor adicionado al contrato de obra 272 de 2023 cuyo valor corresponde a ($1.444.120.781,24) MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 24 CENTAVOS. Correspondiente al balance n° 10 presentado a la CENAC INGENIEROS el 17 de junio de 2024 para su previa revisión y aprobación.

La petición anterior se soporta en la solicitud realizada por la contratista de obra **CONSORCIO CENAC TEATRO 2023** en oficio de referencia **CONTRATO-272-2023-CENACTEATRO-179-2024** día viernes 28 de junio del presente año y en virtud de lo contemplado en la ley 1474 de 2011, articulo 85 que establece:

> *"Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*
> *Parágrafo. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo*

*término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato."*

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera viable y por tanto se recomienda al ordenador del gasto la reiniciación del contrato de obra e Interventoria, la prórroga de los contratos del 02 de julio al 30 de noviembre de 2024, y la adicción de los mismo por los valores anteriormente expuestos.

Agradezco de antemano su atención y me suscribo muy cordialmente,

**GONZALO LEVANO HOYOS**
C.C. 19.100.962
REPRESENTANTE LEGAL

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 - 6180878
Email: inplaycocenac314@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

INPLAYCO S.A.S.
INGENIEROS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES
NIT No. 860.524168-8

Bogotá D.C, junio -- de 2024 .

**INP-CEN-314-2023-XXX**

Señores
CENAC INGENIEROS 2023
**Mayor MARVIN NASRALA ALVAREZ**
Supervisor del Contrato de Interventoría
**Ing. LAURA VERA HURTADO**
Apoyo a la supervisión del Contrato de Interventoría
Cra. 46 N°. 20A-17 Cantón Militar Coronel Francisco José de Caldas – Barrio Puente Aranda
Bogotá D.C

REF. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.314-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023 ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y INPLAYCO SAS – BIC Nit: 860524168-8.

CONTRATO DE OBRA NO. 272-CENACINGENIEROS-2023 ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y CONSORCIO CENAC TEATRO 2023. *"REALIZAR LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO MAYOR Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DEL TEATRO PATRIA A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"*

**ASUNTO: REMISION DE ACTA DE REUNION AJUSTE BALANCE DEFINITIVO PARA SOLICITUD DE RECURSOS ADICIONALES**

Reciban de mis manos un cordial saludo,

Por medio del presente y de acuerdo con nuestras obligaciones como interventor del contrato de obra de la referencia, nos permitimos enviar el acta de reunión para definir el presupuesto final que se va a necesitar para adicionar recursos al proyecto Teatro Patria donde hubo un consenso entre las partes como son personal profesional del Coing. El contratista y la Interventoría.

Anexo:

- ACTA DE REUNION No 1 DEL DIA 31 DE MAYO DE 2024

Lo anterior se está relacionado como soporte de los acuerdos en quitar del balance actividades que no se consideran relevantes para el proyecto por el mismo terna de costos, y se mantuvieron aquellas que van a dejar en un funcionamiento adecuado el Teatro, dejando la salvedad que las actividades que se retiraron tienen que ver con equipos y tecnología presentados por el contratista para un funcionamiento pleno que el consideró debe tener el mismo, de acuerdo a lo evidenciado durante el proceso de ejecución de las obras que se han adelantado hasta ahora como es la vetustez de la edificación donde se

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 - 6180878
Email: inplaycocenac314@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

encontraron redes eléctricas y aparatos muy deterioradas que no cumplen con la norma Retie y Retilap, y también a la iniciativa de generar unos estudios sobre todo en la parte de iluminación y acústica que debe tener un Teatro que fue la base para proponer estas mejoras.

Agradezco de antemano su atención y me suscribo muy cordialmente,

**GONZALO LIÉVANO HOYOS**
C.C. 19.100.962
REPRESENTANTE LEGAL
**INPLAYCO SAS**

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 - 6180878
Email: inplaycocenac314@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia